

Setecientos, quinientos dos reales, y veinte y quatro marcos.

### Sobrante

Resulta El Líquido Residuo á la Ciudad, de los mencionados, y Propios, Reuaticas todas sus Cargas Iértas y determinadas En la Cantidad anual de Catorcemill quinientos noventa y ocho reales, y treinta y tres maravedes

Este Sobrante con otros Caudales que Utiliza La Ciudad, por diferentes medios, como es El aprovechamiento de sus Montes, y otros, se destinan para El pago de Pliegos, Pleitos que ocurren en defensa de sus Terminos, y demas gastos Extraordinarios

De las Insinuadas Extraordinarias Utilidades que no se susetan á Cuentas publicas, Estaque de la Renta de Aguardiente, pues hallandose Constituida Esta dha Ciudad, en Satisfazer unicamente por ella En cada un año, á su Mag. La Cantidad de nueue mill reales, sus Remates son En mucha mayor, por Expressarse En el Real Orden que lo que produce se mas puede aplicarse En Utilidad del Común; demodo que haviendose Rematado En el año pasado de mill setecientos y cinquenta y seis, En treinta y quatiomill reales, En el que acaba de Zinquenta y siete, se arrendó solo En veinte y quatro mill reales con fundada presunzion de que esta cosa probino se negociaron Reservada

### Casas de Agua de Impuestos.

Las tres Casas de Agua de nuevos Impuestos que